

RESOLUCIÓN VADM N° 2 7 6 3
31 MAY 2018

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública VADM 182 de 2018.

LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, la Resolución R598 del 05 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación, así como lo dispuesto por la Ley 996 de 2005, publicó el 23 de Mayo de 2018 a través del link "Sistema de Contratación" de su portal web la Invitación Pública No. VADM 182 de 2018 para "Prestar servicios de apoyo profesional como asistente de investigación financiero y administrativo en el marco del proyecto "Desarrollo Tecnológico para la Obtención de Productos Orgánicos e Innovadores de Seda Natural. ID 4091", respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal I412-201800580 del 26 de Abril de 2018, estableciendo el 28 de Mayo de 2018 como fecha límite para recibir propuestas.

2. Cumpliendo con el cronograma establecido en la Invitación Pública VADM 182 de 2018, la Universidad recepcionó únicamente la propuesta presentada por AYDA BEATRIZ BENITEZ LUNA, la cual fue evaluada jurídicamente por el Comité de la Universidad del Cauca, la cual fue declarada inhábil por no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación VADM 182 de 2018, toda vez que los documentos que acreditan la experiencia laboral no especifican en su objeto que los proyectos donde laboro fueran financiados por el sistema general de regalías, como se especifica en el requisito habilitante del punto 8.7 en la cual nos indica que el proponente debe probar dos (2) años de experiencia en el procedimiento de información técnico-administrativa de proyectos de investigación en el sector agropecuario y dos (2) años de experiencia en inversiones en tecnología dentro de los proyectos de investigación financiera por el sistema general de regalías los cual se acreditarían con contratos y su respectiva acta de liquidación o



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

certificaciones suscritas por el representante legal de la entidad o empresa, o quien haga a sus veces, en el que se indique actividades realizadas a satisfacción y plazo de ejecución, los cuales son requeridos en los términos de la Invitación Pública VADM 182 de 2018. En consecuencia, el proponente resulta **NO HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

3 No existiendo propuesta hábiles jurídicamente para continuar la evaluación técnico económica y la calificación establecida en la Invitación pública VADM 182 de 2018, la UNIVERSIDAD en cumplimiento del principio de transparencia debe declarar **DESIERTO** el presente Proceso.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de la Invitación Pública VADM 182 de 2018 conforme a lo establecido en su numeral 11 literal "b".

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CIELO PÉREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Luis Montilla

Revisó: Daniela Girón

